

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) Comité de Cooperación Técnica

Trigésima tercera sesión
Ginebra, 2 a 6 de febrero de 2026

PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN DE LA OFICINA NACIONAL UCRANIANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIONES EN CALIDAD DE ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL PCT

Documento preparado por la Oficina Internacional

1. Todas las Administraciones internacionales existentes fueron designadas por la Asamblea de la Unión del PCT por un plazo que expirará el 31 de diciembre de 2027. Antes del vencimiento de ese plazo, la Asamblea tendrá que adoptar una decisión con respecto a la prórroga de la designación de cada una de las Administraciones internacionales existentes que aspiren a una prórroga de su designación, teniendo en cuenta la recomendación previamente solicitada a este Comité (véanse los Artículos 16.3)e) y 32.3) del PCT). El documento PCT/CTC/33/INF/1 contiene más información sobre este proceso y sobre la función del Comité en el marco del mismo.
2. El 1 de diciembre de 2025, la Oficina Ucraniana de Propiedad Intelectual e Innovaciones presentó su solicitud de prórroga de la designación, que se reproduce en el Anexo del presente documento.
3. *Se invita al Comité a dar su opinión sobre este asunto.*

[Sigue el Anexo]

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES EN VIRTUD DEL PCT

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Nombre de la Oficina u organización intergubernamental:

Oficina Nacional Ucraniana de Propiedad Intelectual e Innovaciones (UANIPIO)

b) Nombre y datos de contacto para consultas sobre esta solicitud:

Bogdan Paduchak, Primer director adjunto, UANIPIO

bogdan.paduchak@nipo.gov.ua

c) Fecha en que el director general recibió la solicitud de prórroga de la designación:

1 de diciembre de 2025

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA DESIGNACIÓN

Además del informe anual sobre el sistema de gestión de la calidad (“el informe SGC” de la Oficina u organización para 2025 <https://www.wipo.int/en/web/pct-system/quality/authorities#UA>) elaborado de conformidad con los párrafos 21.31 y 21.32 de las Directrices de búsqueda y examen preliminar internacionales (“las Directrices”), la Administración presenta la siguiente información.

2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDA Y EXAMEN

Reglas 36.1.i) y 63.1.i): La Oficina nacional o la organización intergubernamental deberá tener, por lo menos, 100 empleados con plena dedicación, con cualificaciones técnicas suficientes para efectuar las búsquedas y los exámenes.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre la infraestructura existente para garantizar un número suficiente de personal técnicamente cualificado, según el párrafo 21.15.i) de las Directrices, y sobre los programas de formación y desarrollo del personal implicado en el proceso de búsqueda y examen, según el párrafo 21.15.vi). La Administración también incluye la siguiente información sobre el número de empleados cualificados para llevar a cabo búsquedas y exámenes.

Empleados cualificados para realizar búsquedas y exámenes:

Campo técnico	Número (en equivalente a tiempo completo)	Experiencia media como examinadores (años)	Desglose de las cualificaciones
Mecánica	25	21	73 % Examinadores principales 20 % Examinadores de primera clase 7 % Examinadores
Electricidad/Electrónica	24	16	50 % Examinadores principales 20 % Examinadores de primera clase 30 % Examinadores
Química	31	18	72 % Examinadores principales 23 % Examinadores de primera clase 5 % Examinadores
Biotecnología	22	17	54 % Examinadores principales 18 % Examinadores de primera clase 28 % Examinadores
<i>Total</i>	<i>102</i>	<i>18 años</i>	

Otra información además del informe SGC y el cuadro anterior (opcional):

Los 102 examinadores trabajan a tiempo completo y poseen formación técnica superior (licenciatura/máster) en sus respectivos campos. Además, todos los examinadores poseen un segundo título de formación superior en propiedad intelectual (nivel de especialista/máster) y dominan el inglés lo suficiente como para realizar búsquedas, examinar solicitudes y preparar la documentación del examen PCT. Varios examinadores también dominan el español, el alemán, el francés, y el polaco.

La UANIPIO cuenta con una plantilla equilibrada de expertos en todos los campos técnicos, incluidos la Química, la Farmacia, la Biología, la Mecánica, la Ingeniería Eléctrica y Electrónica, las Tecnologías de la Información, las Telecomunicaciones, la Física, las Tecnologías de la Ingeniería, la Metalurgia, la Ciencia de los Materiales y otras áreas relacionadas.

2.2. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PUESTA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA

Reglas 36.1.ii) y 63.1.ii): Esa Oficina u organización deberá poner a disposición para su consulta, como parte de la documentación mínima mencionada en la Regla 34, de conformidad con los requisitos especificados en las Instrucciones Administrativas, toda patente concedida y toda solicitud de patente publicada por ella y, en su caso, por su antecesor jurídico.

Los requisitos especificados en las Instrucciones Administrativas figuran en la circular [C. PCT 1672](#), de 19 de junio de 2024.

La puesta a disposición para consulta, como parte de la documentación mínima mencionada en la Regla 34, de las patentes concedidas y las solicitudes de patente publicadas por la Oficina o, en su caso, por las Oficinas que formen parte de la organización intergubernamental, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea del PCT en el párrafo 8 del documento PCT/A/55/2, se informa de la siguiente manera:

O bien:

- El Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT ha comprobado la disponibilidad de las colecciones de documentación sobre patentes antes del 1 de noviembre de 2025 y certifica que se han cumplido los requisitos. El alcance y el formato de los documentos que la Administración haya puesto a disposición para su consulta han sido publicados en la Gaceta del PCT el 23 de octubre de 2025 en: <https://www.wipo.int/documents/d/pct-system/docs-en-official-notices-officialnotices.pdf#page=209>.

La UANPIO ha creado un repositorio electrónico de acceso general para albergar las colecciones: [el Sistema Especial de Información de la UANPIO](#).

O bien:

- La Administración informa sobre la disponibilidad de su colección de documentación sobre patentes como se indica a continuación, con inclusión de un calendario para las pruebas y la certificación de la plena disponibilidad por el Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT. Introduzca asimismo información detallada de su fichero de referencia junto con los enlaces, según proceda.

2.3. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA

Reglas 36.1.iii) y 63.1.iii): Esa Oficina u organización deberá poseer, por lo menos, la documentación mínima mencionada en la Regla 34, o mantener acceso a esa documentación mínima, con fines de búsqueda de conformidad con las Instrucciones Administrativas.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre la infraestructura existente para garantizar que al menos la documentación mínima mencionada en la Regla 34 esté disponible, accesible, debidamente ordenada y conservada a efectos de búsqueda y examen con arreglo al párrafo 21.15.iv) de las Directrices.

Otra información además del informe SGC (opcional):

El Informe SGC de la UANIPIO (2025) describe en detalle la infraestructura y los procesos que garantizan que todos los componentes de la Documentación Mínima del PCT estén permanentemente disponibles, debidamente organizados y mantenidos de forma sistemática, de conformidad con el párrafo 21.15.iv) de las Directrices de búsqueda y de examen preliminar internacionales. Esto incluye los repositorios internos, las bases de datos, los entornos informáticos, los servicios de suscripción y los sistemas de redundancia de la Oficina.

Los examinadores de la UANIPIO tienen acceso a los recursos de Internet, al sitio web de la UANIPIO, a los recursos de información electrónica de la Oficina (incluida una base de datos de textos no relacionados con patentes y el Portal de Búsqueda Integrada, sistema automatizado "Invenciones"), a sistemas de información extranjeros comerciales y de libre acceso, a publicaciones oficiales y a las colecciones electrónicas y tradicionales de bibliotecas nacionales y regionales. El acceso a las principales bibliotecas ucranianas está garantizado mediante préstamos interbibliotecarios, y se pueden realizar préstamos interbibliotecarios internacionales a través de las principales bibliotecas de Kiev.

La responsabilidad de la gestión de estos recursos de información recae en la División de Desarrollo Digital y Servicios Electrónicos y el Departamento de Apoyo a la Información y la Documentación. La documentación mínima del PCT se proporciona electrónicamente a través de los sistemas internos de la UANIPIO, bases de datos bajo licencia y colecciones gestionadas por el Departamento.

Los examinadores tienen acceso a un conjunto ampliado de recursos científicos y de búsqueda de patentes, entre los que se incluyen EPO ANSERA (herramienta de búsqueda), Questel Orbit Intelligence y PatBase (a través de WIPO ASPI), Reaxys y Reaxys Target & Bioactivity, STNext y bases de datos científicas y técnicas disponibles a través de Research4Life. El acceso está garantizado mediante acuerdos de licencia o programas de apoyo internacional proporcionados a Ucrania durante la guerra.

La UANIPIO amplía continuamente su colección de documentos no relacionados con patentes, basándose en los materiales de referencia propios de la Oficina, su base de datos de documentos no relacionados con patentes en texto completo, fuentes nacionales y extranjeras de acceso libre, sistemas bibliotecarios ucranianos, servicios internacionales de préstamo interbibliotecario y bases de datos científicas comerciales proporcionadas en el marco de la cooperación o la asistencia internacional.

La UANIPIO confirma que garantiza un acceso completo, estable y seguro a todos los componentes de la documentación mínima del PCT exigida en la Regla 34, que se complementa con los sistemas y procedimientos descritos en el informe SGC.

2.4. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Reglas 36.1.iv) y 63.1.iv): Esa Oficina u organización deberá disponer de un sistema de gestión de calidad y un sistema de revisión interna, conforme a las reglas comunes de la búsqueda internacional.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre el sistema de gestión de la calidad implantado conforme al Capítulo 21 de las Directrices e incluye un informe conforme al párrafo 21.09 del sistema de revisión interna que se describe con más detalle en los párrafos 21.27 a 21.30 de las Directrices.

Otra información además del informe SGC (opcional):

La UANIPIO cuenta con un sistema completo de gestión de la calidad certificado por la ISO que abarca todas las etapas de la búsqueda y el examen internacionales. La Oficina cuenta con la certificación ISO 9001:2015 para el SGC y la certificación ISO 37001:2016 para la gestión anticorrupción, y en junio de 2025 superó satisfactoriamente la última auditoría de vigilancia para la norma ISO 9001:2015. Los procesos de calidad están integrados en todas las unidades operativas y se rigen por procedimientos documentados y actividades de supervisión periódicas.

El SGC también prevé la formación continua y el desarrollo de las competencias de los examinadores, la planificación y el seguimiento basados en el riesgo, y la asignación clara de responsabilidades en materia de calidad, tanto a nivel operativo como directivo.

La UANIPIO confirma que su SGC y su sistema de revisión interna cumplen plenamente los requisitos de las Reglas 36.1.iv) y 63.1.iv) y del Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda y de examen preliminar internacionales, lo que garantiza unos servicios de búsqueda y examen internacionales coherentes y de alta calidad.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

a) Ámbito de actuación actual

Las Oficinas receptoras para las que la Oficina u organización intergubernamental es competente como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, los idiomas en los que se ofrecen los servicios y demás información sobre el alcance de las operaciones figuran en la *Guía del Solicitante del PCT*, en los siguientes enlaces: <https://pctlegal.wipo.int/eGuide/view-doc.xhtml?doc-code=UA&doc-lang=en#ISA> and <https://pctlegal.wipo.int/eGuide/view-doc.xhtml?doc-code=UA&doc-lang=en#IPEA>.

b) Cambios previstos en el ámbito de actuación como Administración, tales como las Oficinas receptoras para las que la Administración es competente y los idiomas ofrecidos (si procede):

La Administración está revisando actualmente determinados parámetros administrativos de sus operaciones ISA/IPEA con el fin de garantizar que sigan estando en consonancia con la

legislación nacional y las necesidades de los usuarios. Esta revisión interna puede incluir, entre otras cosas, el examen de futuros ajustes en la estructura de tasas y en las disposiciones lingüísticas operativas.

Cualquier cambio de este tipo, una vez decidido formalmente, se notificará a la Oficina Internacional mediante los procedimientos habituales del PCT y se aplicará de conformidad con las Reglas y las Instrucciones Administrativas del PCT aplicables.

4. OTRA INFORMACIÓN

Demás información pertinente para la prórroga de la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales:

[Fin del Anexo y del documento]